



CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscrita representante se permite certificar, en su opinión y de acuerdo con información administrativa recibida, tratándose de entidades del régimen tributario especial, y en atención a lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, con la modificación introducida por el Decreto 2150 de 2017 que:

Primero, La Corporación Creandes NIT 809.011.816-5 es una entidad sin fines de lucro legalmente constituida en el año 2003 cuyo objeto es desarrollar estrategias y proyectos que propenden a la creación e investigación cultural, audiovisual y social en los términos del artículo 369 del estatuto tributario nacional.

Segundo, La Corporación Creandes NIT 809.011.816-5 no realiza distribución indirecta de excedentes o dividendos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control.

Tercero, el excedente, si lo hubiere, se destina a programas que desarrollan su objeto social y/o se destinan a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la asamblea general y tal como consta en las actas de dicho órgano.

Cuarto, La Corporación Creandes NIT 809.011.816-5 lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 (representante legal)



Quinto, La Corporación Creandes NIT 809.011.816-5, no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de verdad sabida y buena fe guardada.

Sexto, en general, **La Corporación Creandes NIT 809.011.816-5** cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios.

Ibagué, 3 de Abril de 2026.

Cordialmente,

YURANI JAZMÍN RIVAS SÁNCHEZ

C.C. 65.631.510 de Ibagué

Representante legal